

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 39, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de abril de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable José Á. González Hernández

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 46
Resolución Núm. 39

Serie 2013-2014

Presentada por los honorables: Víctor M. Velázquez Casillas, Julio C. Burgos Gutiérrez, Daniel Santiago Rojas, Willie A. Rosario Arroyo, José A. González Hernández, Olga del Moral Sánchez, Grace Napolitano Matta, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ángel G. Rodríguez Medina, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Alejandro Martínez Burgos, Efraín Meléndez Arroyo y Ricardo Díaz Maldonado.

“PARA EXPRESAR NUESTRA MÁS FIRME Y ENÉRGICA OPOSICIÓN A LOS PLANES DE TRASLADAR AL MUNICIPIO DE CAGUAS, LAS OPERACIONES DE LA OFICINA REGIONAL DE HUMACAO DE LOS SISTEMAS DE RETIRO PARA MAESTROS, DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LA JUDICATURA, EN PERJUICIO DE LOS MÁS DE VEINTE MIL (20,000) PARTICIPANTES QUE RECIBEN SERVICIOS EN ESTA OFICINA ANUALMENTE.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en su Artículo 2.001, inciso (o) dispone como sigue: que los municipios están facultados para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Sistema de Retiro para Maestros (SRM) y la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR), desde hace dieciocho (18) años y seis (6) años respectivamente, brindan sus servicios a más de veinte mil (20,000) participantes activos, pensionados y beneficiarios que residen o trabajan en la zona este de Puerto Rico. Esto incluye un promedio mensual de ochocientos (800) maestros en el SRM y mil (1,000) participantes en el ASR, lo cual ha ido en aumento en el transcurso del tiempo.

POR CUANTO: Dichos participantes, algunos de ellos envejecientes y otros con limitaciones físicas, provienen de la mayoría de los municipios del área este como: Canóvanas, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo, Patillas, Arroyo, Las Piedras, Juncos, San Lorenzo Vieques y Culebra.

POR CUANTO: Por su ubicación geográfica y su accesibilidad a través de las autopistas P.R.30 y P.R.53, libre de las congestiones de tránsito, con amplio estacionamiento, es más fácil para los participantes de los servicios que ofrece la Oficina de Retiro, residentes o empleados en la zona oriental, acudir a la Oficina en Humacao que a cualquier otro lugar.

POR CUANTO: El traslado de las operaciones de la oficina antes mencionada al Municipio de Caguas, representaría un traslado oneroso para los empleados y participantes de la misma, así como un golpe a la economía de Humacao y municipios limítrofes.

POR CUANTO: Los costos de alquiler de oficinas, por pie cuadrado en Humacao son menores que en Caguas, por lo cual es más costo efectivo ampliar el área de la Oficina de Humacao y consolidar los servicios a la comunidad centro oriental en esta oficina y no obligar a los participantes de municipios distantes como Arroyo, Patillas, Vieques, Culebra y otros a trasladarse a Caguas.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende que por Humacao ser cabecera de Distrito, debe tener sus Oficinas Regionales dentro de su demarcación geográfica

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Expresar nuestra más firme y enérgica oposición a los planes para trasladar al Municipio de Caguas, las operaciones de la Oficina Regional de Humacao de los Sistemas de Retiro para Maestros y de los Empleados de Gobierno Central y de la

Judicatura, en perjuicio de los más de veinte mil (20,000) participantes que reciben servicios en esta Oficina anualmente.

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor luego de ser firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada al Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del E.L.A. de P.R., al Administrador (a) de los Sistemas de Retiro para Maestros y Empleados del Gobierno y de la Judicatura; al Honorable Jorge Suárez Cáceres, Senador; al Honorable José L. Dalmau Santiago, Senador; al Honorable Nardén Jaime Espinosa, Representante; al Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado de P.R.; al Honorable Jaime Perelló Borrás, Presidente de la Cámara de Representantes de P.R.; a los Alcaldes y Legislaturas Municipales de los municipios mencionados en el tercer 'Por Cuanto' y a los medios de comunicación regionales y locales, para su conocimiento y divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE ABRIL DE 2014.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE ABRIL DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 3 DE ABRIL DE 2014.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde